



Quarenta y nueve

SELLO QVARTO, QVARTO
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y NUEVE

Don Pasqu. Spuche Ver. de esta Villa, ante V. S. me haia buca
 en dno Diego: fue en la eleccion q. se hizo en el dia de aca 21 de loxien.
 e los sugetos q. han de servir los officios de Regidores en el proximo
 año 1830, heais en mi el nombram.º de regidor en mi clase de
 Hysdalgos. Las personas s.º q. han de servir estos empleos, deuen
 ser de un conocido abono y arraigo, p.º la responsabilidad a q. estan
 obligados de los caudales pp.º q. manejan y estan a su cargo, y p.º
 consig.º no queden obrenables todos aquellos q. carecen de la es-
 perada qualidad; moribo p.º q. han dejado de serlo algunos
 q. han sido nombrados, como se verifico en D.º Ant.º Salas Moreno
 y D.º Phamon Munoz Pozillo. No sei io de maior arraigo q. citen;
 pues q. no pareo bien en algunos libros, ni aun simulados fue-
 ra de aquellos q. se me dispensan en calidad de alimentos
 como inmediatos a los simulos q. posehen D.º Juan y D.º Luis
 Spuche mi Padre y suena respectivo, y p.º consig.º es nula p.º
 dno la eleccion q. en mi se ha hecho, modestam.º ablando, y
 digna de q. declarandose p.º de ninguun valor ni efecto, se realice
 de nuevo en persona q. tenga las qualidades q. las leyes exi-
 gen p.º la obtencion y exercicio de los citados empleos: Ven en vna
 Supp.º A. V. L. q. con merito a mi ningun arraigo q. es pp.º y nota-

